

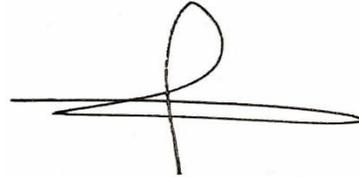
**ESTADO ELECTRÓNICO NÚMERO 050**

**AUTOS QUE SE NOTIFICAN POR ANOTACION EN ESTADO EN EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DEL LIBANO TOLIMA SEGÚN LA SIGUIENTE LISTA, HOY A LAS 8:00 A.M., TAL COMO LO DISPONE EL ARTICULO 295 DEL C. G. P. Y EL ART. 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.**

**PROVIDENCIA A NOTIFICAR: JULIO 11 DE 2022**

<b><u>PROCESO</u></b>	<b><u>DEMANDANTE</u></b>	<b><u>DEMANDADO - CAUSANTE</u></b>	<b><u>RADICACION</u></b>	<b><u>PROVIDENCIA</u></b>
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MARIA HILDA LOPEZ CRISTANCHO	2018-00308	DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	FLOR ALEIDA HINCAPIE IBAÑEZ	2018-00204	DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ELKIN DAVID BELTRAN CORTES	2018-0051	DECRTA MEDIDA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	DALADIER BOHORQUEZ HERRERA	2013-00270	DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	HELBER ARTURO MONTOYA	2012-00149	DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JULIO ROBERTO MARTINEZ MUÑOZ Y MARTHA LUCIA MONTOYA BEDOYA	2012-00054	DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JHON JAIRO LEON RAMIREZ	2018-00104	<a href="#"><u>DECLARA TERMINACIÓN PROCESO</u></a>

Líbano, 12 DE JULIO DE 2022



ANDREA CAROLINA SABOGAL GONZÁLEZ  
Secretaria

PUEDE SOLICITAR EL AUTO DIGITALIZADO AL CORREO ELECTRÓNICO [j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co), de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 05:00 pm.

*C.G.P. ARTÍCULO 123. EXAMEN DE LOS EXPEDIENTES. Los expedientes solo podrán ser examinados:*

- 1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero solo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.*
- 2. Por los abogados inscritos que no tengan la calidad de apoderados de las partes. **Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada.***
- 3. Por los auxiliares de la justicia en los casos donde estén actuando, para lo de su cargo.*
- 4. Por los funcionarios públicos en razón de su cargo.*
- 5. Por las personas autorizadas por el juez con fines de docencia o de investigación científica.*
- 6. Por los directores y miembros de consultorio jurídico debidamente acreditados, en los casos donde actúen. Hallándose pendiente alguna notificación que deba hacerse personalmente a una parte o a su apoderado, estos solo podrán examinar el expediente después de surtida la notificación. (Subrayado y negrilla del juzgado)*